



Resolución Ministerial

No. 320-2009-PRODUCE

LIMA, 04 DE agosto DEL 2009

VISTOS: el Informe Técnico N° 001-2009-PRODUCE/DGA-Dac-aql-psm de la Dirección General de Acuicultura, el Informe N° 112-2009-PRODUCE/OGPP-Opir de la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Racionalización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 585-2009-PRODUCE/OGPP-Op de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, así como el Informe N° 132-2009-PRODUCE/OGAJ-EAF de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de la Producción es un organismo del Poder Ejecutivo, que tiene personería jurídica de derecho público y constituye un pliego presupuestal. Es competente en pesquería, acuicultura, industria y comercio interno y de manera compartida es competente con los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, según corresponda, en materia de pesquería artesanal, acuicultura de menor escala y de subsistencia, promoción de la industria y comercio interno en el ámbito de su jurisdicción, conforme a lo establecido en los artículos 2° y 3° del Decreto Legislativo N° 1047 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción;

Que, conforme al artículo 6° de la Ley N° 27460 - Ley de Promoción y Desarrollo de la Acuicultura, el Ministerio de Pesquería (hoy Ministerio de la Producción) es el ente rector a nivel nacional de la actividad acuícola, que promueve, norma y controla el desarrollo de la actividad en coordinación con los organismos competentes del Estado, conforme al Reglamento de dicha Ley;

Que, asimismo, el Ministerio de la Producción tiene como uno de sus objetivos, promover con los Gobiernos Regionales y Locales el desarrollo de las actividades pesqueras, mediante el uso racional y sostenible de los recursos de aguas continentales y demás recursos naturales; en concordancia con lo dispuesto en el inciso c) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2006-PRODUCE;

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero tiene por finalidad promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente, el desarrollo prioritario de la actividad pesquera artesanal marítima y continental, así como las actividades pesqueras y acuícolas en general, principalmente, en los aspectos de infraestructura básica para el desarrollo y la distribución de recursos pesqueros, conforme a lo previsto en el artículo 58° del Decreto Ley N° 25977 - Ley General de Pesca; asimismo, tiene entre sus objetivos, impulsar y convertir la acuicultura y maricultura en modelos económicos autosostenidos que sean fuente de empleo alternativo, de acuerdo a lo establecido en el literal c) del artículo 4° de su Reglamento



A. MIRANDA E.



r. Zuzunaga



r. Jerónimo Z.



r. SICCHA

de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2006-PRODUCE;

Que, con fecha 19 de junio de 2007 se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de la Producción, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero y el Gobierno Regional del departamento de Huancavelica para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública "Instalación de jaulas flotantes para la producción intensiva de truchas en las lagunas Minaccocha (Maylorccocho) y Tanseroccocha en las comunidades de Pastales Huando y Tansiri";

Que, asimismo, el 20 de octubre de 2008 el Ministerio de la Producción, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero y el Gobierno Regional del departamento de Huancavelica suscribieron un nuevo Convenio de Cooperación Interinstitucional para la culminación del referido Proyecto, con vigencia al 31 de diciembre de 2008;

Que, de acuerdo a lo informado en los documentos de Vistos y a fin de concluir el Proyecto de Inversión Pública mencionado, resulta necesario la suscripción de un nuevo Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de la Producción, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero y el Gobierno Regional del departamento de Huancavelica;

Que, el Convenio propuesto se enmarca dentro de los objetivos y políticas sectoriales, y cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para financiar los compromisos que se deriven del mismo, hasta por un monto de S/. 165 434,00 (Ciento Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro y 00/100 Nuevos Soles);

Que, conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2006-PRODUCE, corresponde a la Ministra negociar y suscribir acuerdos relacionados con las actividades del Sector Producción o aquellos que le sean expresamente encargados;

Que, de acuerdo al último párrafo del artículo 25° de la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, los Ministros de Estado pueden delegar, en los funcionarios de su cartera ministerial, las facultades y atribuciones que no sean privativas de su función, siempre que la normatividad lo autorice, en concordancia con lo establecido en el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1047 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Pesquería, de la Dirección General de Acuicultura y de las Oficinas Generales de Asesoría Jurídica, de Planificación y Presupuesto y de Administración, y;

En concordancia con lo establecido en la Ley N° 29289 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Legislativo N° 1047 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y el Decreto Supremo N° 010-2006-PRODUCE - que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción;



A. MIRANDA E.



Zuzunaga Z.



J. APOLONIO Q.



R. Jerónimo Z.



R. SICCHA



Resolución Ministerial

No. 320-2009-PRODUCE

LIMA, 04 DE agosto DEL 2009

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el texto del Convenio de Cooperación Interinstitucional a suscribirse entre el Ministerio de la Producción, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero y el Gobierno Regional de la Producción, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero y el Gobierno Regional del departamento de Huancavelica, para la culminación del Proyecto de Inversión Pública denominado "Instalación de jaulas flotantes para la producción intensiva de truchas en las lagunas Minaccocha (Maylorccocho) y Tanseroccocha en las comunidades de Pastales Huando y Tansiri", que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

El Monto a transferir para la culminación del Proyecto materia del Convenio, asciende a un total de S/. 165 434,00 (Ciento Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro y 00/100 Nuevos Soles), el cual se ejecutará bajo la modalidad de "Encargo", siendo el Ministerio de la Producción la entidad "encargante" y el Gobierno Regional del departamento de Huancavelica la entidad "encargada".

Artículo 2°.- Delegar en el Viceministro de Pesquería la facultad de suscribir, en representación de la Ministra de la Producción, el Convenio de Cooperación Interinstitucional a que se refiere el artículo precedente.

Artículo 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial, se afectará al Pliego 038: Ministerio de la Producción para el Año Fiscal 2009.

Regístrese y comuníquese

MÉRCEDES ARÁOZ FERNÁNDEZ
Ministra de la Producción



RANDA E.



Zuzunaga



J. APOLONI Q.



R. Jerónimo Z.



R. SÍCCHA

